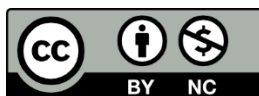


ANÁLISIS DE LA VICTIMIZACIÓN Y REVICTIMIZACIÓN DE MUJERES DEL
PUEBLO JIW EN MAPIRIPÁN Y PUERTO CONCORDIA- META.



VANESSA RAMIREZ SANDOVAL
PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO
2022

ANÁLISIS DE LA VICTIMIZACIÓN Y REVICTIMIZACIÓN DE MUJERES DEL
PUEBLO JIW EN MAPIRIPÁN Y PUERTO CONCORDIA- META.

VANESSA RAMIREZ SANDOVAL
PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Magíster en Derechos
Humanos

Asesor
Doc. SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO
Doctora en Derecho

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO
2022

Autoridades Académicas

P. José Gabriel MESA ANGULO, O. P.

Rector General

P. Eduardo GONZÁLEZ GIL, O. P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CERPADA O.P.

Rector Sede Villavicencio

P. Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Adm. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria de División Sede Villavicencio

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Contenido

	Pág.
Resumen	5
Abstract	6
Contexto	7
Actores, Roles y Problemática	12
Marco Político Normativo.....	18
Marco Teórico	20
Marco Conceptual	21
Reflexiones, Tensiones y Hallazgos.....	21
Abordaje metodológico	23
Impactos, Prespectivas y Prospectiva.....	25
Recomendaciones para las Entidades Territoriales	26
Recomendaciones para las Entidades del Nivel Nacional	26
Referencias bibliográficas	27
Bibliografía.....	27

Tema

Los Jiw, Pueblo Indígena que habita al sur del Meta y Guaviare, han venido siendo desplazados y víctimas del conflicto armado desde la década de los 80 y 90, por los Grupos armados al margen de la ley (Guerrilla y paramilitares), en su momento, quienes en la disputa por el control territorial terminaron asechando con la violencia a este pueblo indígena, causando su desplazamiento y por ende su destrucción cultural al relacionarse con los colonos, donde sus costumbres y tradiciones se han afectado y se han venido perdiendo, pero además las problemáticas sociales como la droga, la prostitución, la mendicidad y la pérdida del buen vivir desde su cosmovisión ha afectado mucho más a las mujeres, sin lograrse por parte de las Instituciones Competentes del Estado, acciones que permitan garantizar el goce efectivo de los derechos de esta comunidad; por lo que se hace necesario visibilizar la problemática para que el Estado de Derecho Fortalezca sus instituciones y actúe en garantía de Derechos Constitucionales.

Análisis de la Victimización y Revictimización de Mujeres del Pueblo Jiw en Mapiripán y Puerto Concordia- Meta.

Paula Andrea Vega Sanchez¹

Vanessa Ramirez Sandoval²

Resumen

Existen varios factores de riesgo y vulnerabilidad que de manera particular afectan de forma exponencial la vida y el ejercicio de los derechos de las mujeres Jiw de los Municipios de Mapiripán y Puerto Concordia – Meta; dentro de estos factores se encuentran las acciones de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, que por causa del conflicto armado y las disputas territoriales por el negocio del narcotráfico, han desplazado a los JIW de sus territorios ancestrales, llevándolos a convivir con colonos que habitan cerca a sus nuevos asentamientos; esto ha generado un choque cultural, que ha llevado a las mujeres indígenas a la prostitución, consumo de drogas y mendicidad, afectándose gravemente las costumbres de los JIW, pero además impactando su postura del buen Vivir; lo cual analizaremos a partir de la expedición del auto 173 del 2012 de la Honorable Corte Constitucional, a través del cual estableció medidas cautelares para la protección especial y garantía de los derechos fundamentales del pueblo JIW y nukak en el Departamento del Meta y Guaviare. Se hace necesario analizar y hacer visible estas situaciones que vulneran los derechos Humanos de las mujeres JIW, a través de videos, entrevistas y fotografías, que permitan evidenciar esta grave situación, para que las entidades gubernamentales fortalezcan su institucionalidad en pro de mejorar la atención y garantizar los derechos de las mujeres JIW, así

¹ Abogada Especialista en Gestión de entidades Territoriales y Derecho Administrativo, diplomada en Gobernabilidad, gerencia política y gestión pública, 11 años de experiencia en el sector Público, fui personera y Alcaldesa electa por voto popular de Puerto Lleras Meta, asesora de la Unidad para las Víctimas y ministerio del Interior, actualmente Gerente de Víctimas de la Gobernación del Meta. Correo electrónico: paulavega2011@meta.gov.co Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?hl=es&pli=1&user=3tzS3hkAAAAJ> ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1370-7614> Cvlac: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001827576

² Abogada, Especialista En Derecho Administrativo, cuento con siete años de experiencia laboral, Alcaldía Municipal de Villavicencio, Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas, actualmente me desempeño como Profesional Especializada en la Gobernación del Meta. Correo electrónico: Mayo870505vrs@hotmail.com; Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?hl=es&user=Aj4gTI8AAAAJ> ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5081-4166> Cvlac: <https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/EnRecursoHumano/query.do>

mismo para que las entidades de cooperación internacional generen acciones de manera articulada para materializar el concepto del buen vivir en ellas.

Palabras claves: Violación de los DDHH a mujeres indígenas, Buen vivir, Dignidad de las Mujeres Indígenas, Pueblo JIW, Víctimas del Conflicto Armado.

Abstract

There are several risk and vulnerability factors that in a particular way exponentially affect the life and exercise of the rights of Jiw women in the municipalities of Mapiripán and Puerto Concordia - Meta; Among these factors are the actions of Armed Groups Organized on the Margins of the Law, which due to the armed conflict and territorial disputes over the drug trafficking business, have displaced the JIW from their ancestral territories, leading them to live with settlers who they live close to their new settlements; This has generated a cultural shock, which has led indigenous women to prostitution, drug use and begging, seriously affecting the customs of the JIW, but also impacting their stance of good living; which we will analyze from the issuance of order 173 of 2012 of the Honorable Constitutional Court, through which it established precautionary measures for the special protection and guarantee of the fundamental rights of the JIW and Nukak people in the department of Meta and Guaviare. It is necessary to analyze and make visible these situations that violate the Human rights of JIW women, through videos, interviews and photographs, which allow evidence of this serious situation, so that government entities strengthen their institutional framework in favor of improving care and guarantee the rights of JIW women, as well as so that international cooperation entities generate actions in an articulated manner to materialize the concept of good living in them.

Keywords. Violation of human rights to indigenous women, Good Living, JIW people, Dignity of Indigenous Women, Victims of the Armed Conflict.

Contexto

En Latino América, desde hace tres décadas, se ha agudizado una ola de violencia, causada por el narcotráfico y la disputa de rutas y mandos sobre territorios estratégicos para la movilidad de las estructuras armadas ilegales dedicadas al negocio ilícito y el tráfico de armas para las diferentes guerrillas que se armaron en esta Región en búsqueda de la toma del poder; estas situación ha generado el desplazamiento de miles de personas hacia el interior o zonas seguras de Centro America, así como la violación permanente de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de migrantes y población en general.

Colombia no es la excepción, el conflicto armado interno que ha vivido por mas de 50 años, ha generados uno de los problemas sociales mas graves del País, el desplazamiento Forzado, obligando a familias enteras, abandonar sus bienes, sus constumbres, territorios y comunidades, para preservar su vida; actualmente Colombia tiene 9.068.190 víctimas del conflicto armado, de los cuales 8.078.127 son víctimas de desplazamiento forzado, según datos de la Red Nacional de Información de la Unidad para las Víctimas (Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), 2022).

El conflicto armado colombiano es resultado directo de un conflicto social y político profundamente arraigado, donde tiene como resultado ser un país desigual, esta desigualdad afecta a las minorías, existen múltiples maneras de abordar esta desigualdad social a través del sistema político que es obstaculizado por la violencia política sistemática, existen muchos actores que repercuten en el manejo del Estado y como resultado se obtiene la vulneración de Derechos, derechos que no permiten una participación activa como sujetos políticos públicos.

Una de las poblaciones más afectadas por el Conflicto Armado en Colombia, son los pueblos indígenas, quienes ya son alrededor de 280.715 víctimas reconocidos en nuestro país, los cuales quedaron atrapados en medio de la guerra, causandoles la perdida de sus territorios ancestrales al desplazarse a diferentes zonas del país donde sus vidas no se vieran en riesgo de exterminio.

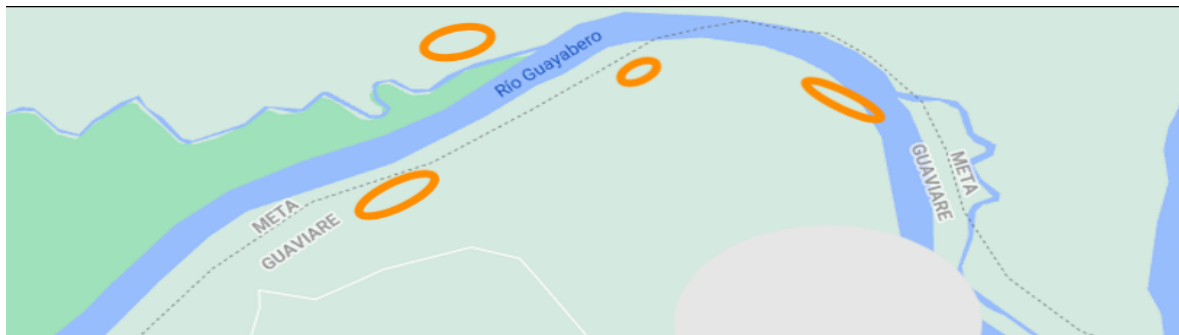
Afectando de una u otra manera a todos esos movimientos que surgen de transformación y empoderamiento al ser víctimas de violencia tanto por parte de grupos al margen de la ley como por el Estado, entre esos movimientos se encuentra el movimiento indígena el cual es altamente activo y genera una gran ola de movilización, este movimiento ha desempeñado u papel importante

en la protección de la autonomía y la ecología de las reservas indígenas, así como la lucha por reforma agraria, además, realizan protestas a favor de la paz, campañas al cuidado de la tierra, los recursos y el medio ambiente, cabe resaltar que los indígenas han sufrido de manera desproporcionada los efectos del conflicto armado.

En el Departamento del Meta, 273.957 Víctimas del conflicto armado y existen alrededor de 5.395 indígenas registrados en el Registro Único de Víctimas que maneja la Unidad para las Víctimas, de los cuales 3.036, son mujeres, siendo el desplazamiento forzado el hecho victimizante que más ha afectado a estas comunidades y de manera especial a las mujeres indígenas y sus hijos, según datos de la red nacional de información de la Unidad para las Víctimas. (Unidad para Víctimas 2020)

Además en el Departamento del Meta, hay 9 Municipios (Mapiripán, Puerto Concordia, Mesetas, Lejanías, Villavicencio, Puerto Gaitán, Puerto Lopez, Macarena, Uribe) con asentamientos o comunidades indígenas en sus territorios, reconocidas como sujetos de reparación colectiva por algún hecho victimizante en el marco del conflicto armado. Todos con dinámicas sociales y costumbres diferentes, pero con la condición de víctimas, sujetos de reparación por parte del Estado.

Figura 1. Mapa de la zona donde se ubicaban históricamente el pueblo Jiw-antes del desplazamiento.



Los Guayaberos o Jiw son un pueblo indígena de Colombia, que habitaban en el bosque de galería y riberas del río Guaviare, distribuidos en los resguardos Barrancón, La María, La Fuga, Barranco Colorado, Barranco Ceiba, Mocuare y Caño La Sal, ubicados en tres Municipios, Mapiripán y Puerto Concordia en Meta, y San José del Guaviare en Guaviare.

De acuerdo con el diagnóstico comunitario del pueblo Jiw efectuado por el Ministerio del Interior (2012), en el marco del Plan de Salvaguarda Étnica, se identifican las principales limitaciones que tienen las comunidades Jiw en relación al derecho a la salud, la educación y la alimentación, en cuanto al derecho a la salud se advierte que no hay garantía para el goce de este derecho, las comunidades no tienen acceso a la prestación del servicio ya que sus resguardos están ubicados lejos del casco urbano. En dos de los resguardos no existen médicos tradicionales que practiquen la medicina ancestral. Con respecto al derecho a la educación se indica que hay un índice bajo de escolaridad entre la población Jiw. No existe infraestructura para el goce de este derecho fundamental y por lo tanto no hay un proyecto etnoeducativo propio, finalmente el derecho a la alimentación se ha visto vulnerado por la falta de acceso a los recursos naturales que no permiten las prácticas seminomadas de caza, pesca y recolección de frutos. Ello ha sido consecuencia no solo del impacto del conflicto armado y el control territorial de grupos armados, sino de la expansión de la colonización.

Estos grupos (Farc- Autodefensas) quienes se disputaban el control y negocio de la droga en esta zona, obligó a que las comunidades indígenas del pueblo Jiw salieran de sus territorios ancestrales

al oponerse al reclutamiento de sus menores o al no acceder a la siembra de coca en sus territorios

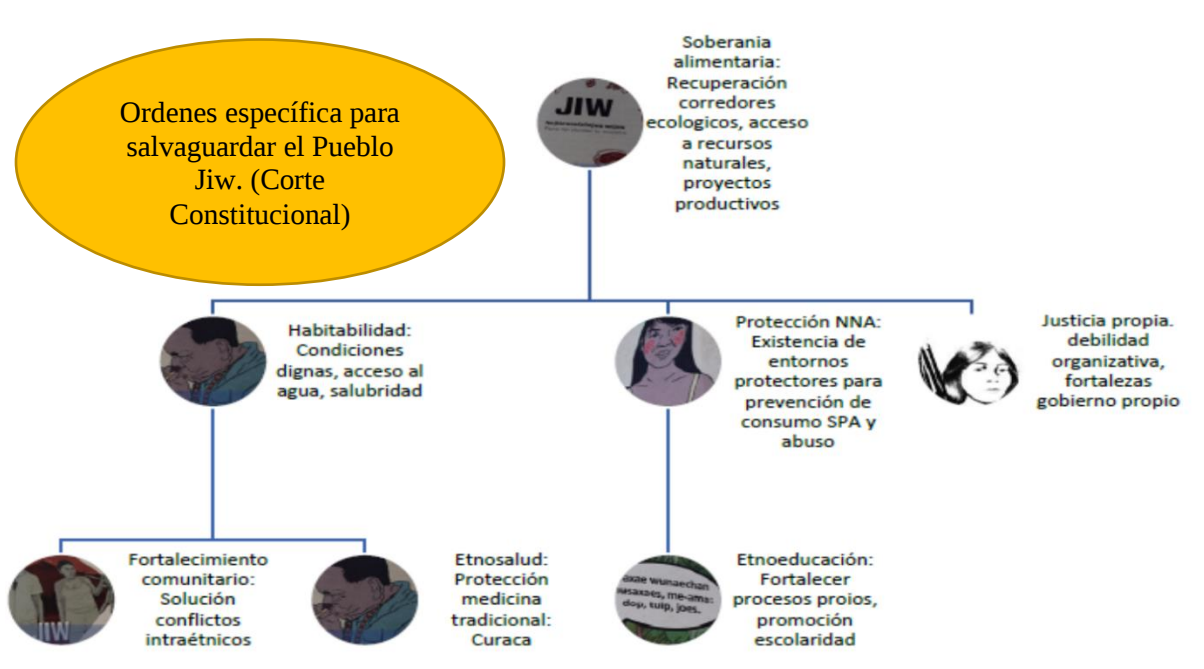
Para fortalecer una economía ilícita producto del narcotráfico, por aquella época en la zona era común, situaciones que generaron amenazas contra sus líderes y pueblo en general, lo que conllevó a que esta comunidad se desplazara hacia los Municipios de Puerto Concordia y Mapiripán en el Departamento del Meta.

De estos desplazamientos, las mujeres y los niños indígenas Jiw, resultaron siendo los más afectados en sus derechos y en su concepción del buen vivir; la pérdida del territorio los llevó a vivir a zonas urbanas o muy cerca de los colonos en condiciones indígenas, generando un choque cultural fuerte, un cambio de costumbres que han terminado desgradando la vida de las mujeres y niños Jiw, por el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cayendo en la mendicidad y prostitución, a cambio de dinero, comida, licor o drogas.

En el año 2012, la Corte Constitucional emite el auto 173, a través del cual se adoptan medidas cautelares para la protección de los pueblos indígenas Nukak y Jiw o Guayaberos que habitan los Departamentos del Meta y Guaviare, a través de este auto, el 173, la Corte Constitucional

identifica la permanencia de la vulneración de los derechos fundamentales del pueblo indígena Jiw, a causa del desplazamiento forzado por el conflicto armado y su posible exterminio; esta medida cautelar ordena para el estado, el desarrollo de varias acciones orientadas a la protección y garantías de derechos del pueblo Jiw y de manera puntual garantizar la etnoeducación, agua y saneamiento básico, vivienda, seguridad alimentaria, salud, fortalecimiento del gobierno propio, seguridad del territorio, un territorio propio, protección a sus líderes, todos con enfoque diferencial, entre otros la de materializar el principio de coordinación Institucional, para que las entidades desde sus competencias legales le den cumplimiento a las ordenes emitidas que permitan restablecer los derechos afectados a estas comunidades.

Figura 2. Esquema para salvaguardar el Pueblo Jiw.



Nota. Disposiciones establecidas en el auto 173 de la Corte Consticional

8 años después del pronunciamiento de la Corte, a través del auto 173, el cumplimiento de las ordenes ha sido lento por parte de las diferentes entidades del Oden Nacional, Departamental y Local, pues la problemática y vulnerabilidad de una buena parte del pueblo Jiw persiste y especialmente con las mujeres y niños que se refugian en el municipio de Puerto Concordia.

La falta de voluntad política de los Gobiernos de turno del Nivel Nacional y los pocos recursos de los Gobiernos Locales, que manifiestan no poder abordar el cumplimiento de todas las necesidades que esta comunidad tiene, han hecho lento el proceso de implementación de las ordenes, pese a que algunas entidades del orden nacional implemetan acciones, estas terminan revictimizando o siendo accion con daño para las comunidades del pueblo Jiw, al no aplicarse a las mismas el enfoque diferencial étnico que demanda el decreto 4633 del 2011, por el cual se establecen medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas en Colombia; alejándose con ello, para las mujeres indígenas y sus hijos la posibilidad de materializar su concepto cultural del buen vivir.

Con la firma del acuerdo de paz en nuestro país, se esperaba que las limitaciones de tipo presupuestal no fueran una excusa para avanzar en la garantía de derechos de las victimas del conflicto armado y que se fortalecieran los recursos para la implemetacion del mismo, pues dentro del acuerdo de paz se establecio la implementación de los PDET, Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, para 170 municipios que fueron altamente afectados por el conflicto armado, de los cuales 8 Municipios del Departamento del Meta, hacen parte de esta estrategia, entre ellos Puerto Concordia y Mapiiripan. Esta expectativa de fortalecimiento y de invresión, se ve cada vez mas frustrada con las desiciones que el Gobierno Duque toma frente a la implemetacion de este acuerdo de paz, que es ejemplo en America latina, se sabe que los acuerdos por si mismo no dan un resultado de solución y eliminación de los conflictos de tierras y violencias en las comunidades indígenas, pero, si bien es una oportunidad para pensar en esas cuestiones esenciales que a futuro una vez solucionadas es la oportunidad para aumentar la calidad de vida y el desarrollo de estas comunidades, con el fin de iniciar una reconstrucción o fortalecimiento del tejido social, la toma de decisiones y la participación activa en la implementación de acuerdos a temas con enfoque territorial y así tratar temas como el retorno de los desplazados y el acceso a los mecanismo de justicia transicional.

A la amenaza de exterminio por vivir en condiciones indignas, producto del desplazamiento forzado a causa de la Violencia, se le sumo la amenaza del Coronavirus- COVID 19, (Espinosa Borrero, 2020) un virus que es declarado por la Organización mundial de la salud como pandemia; siendo una preocupaciones de las comunidades del pueblo JIW, el contagio y las implicaciones que esto pudiera generar en mujeres, niños y ancianos, al reconocer las condiciones indignas en las que muchos viven, lo que agudizaria enfrentarlo; por lo que las comunidades del pueblo Jiw

ubicadas en Puerto Concordia, se plantearon en varias oportunidades el retorno a la zona boscosa de donde en algún momento salieron desplazados, pero esto no pudo ser posible pues la gran limitante era la pérdida de la capacidad de resistir en estos lugares debido a la culturización, a la pérdida de costumbres que en otrora les permitía estar allí y sobrevivir por sus propios medios; ante esta situación, las entidades del Estado fortalecieron la asistencia humanitaria y brindaron los elementos de bioseguridad, así como las orientaciones en su lengua propia, de tal manera que se evitaran contagios y afectaciones a su salud.

Se evidencia como desde diferentes voces y puntos de vista, los pueblos indígenas son víctimas de reclutamiento forzado, despojo y desplazamiento, además, son afectados porque su sistema económico presenta una inestabilidad al no poder de manera libre cazar o cultivar, el territorio de estos indígenas se ve afectado por la explotación de sus recursos naturales y el por el narcotráfico, así como las operaciones militares contrainsurgentes que contribuyeron a la contaminación de los ríos, la desaparición de bosques, dejando a las comunidades indígenas más cerca exterminio físico y cultural.

‘In each moment of tragedy we have relied on our roots and our word, each time they beat us we respond with reason and the strength of unity, each time it is necessary, the mobilization of thought and peaceful action is our tool to live.’ Cauca Regional Indigenous Council, 12 February 2007

Actores, Roles y Problemática

“La violencia de la guerra y el conflicto armado interrumpen, alteran y administran de forma obligada la vida, no solo la de los pueblos indígenas. (...) Existe una relación vital entre el territorio y los seres que lo habitan, que no está determinada por una superioridad natural de los seres humanos sobre los seres espirituales, sino que tanto los unos como los otros hacen parte de un tejido compartido, en Nasa Yuwe, umnisa, una Red Vital”. Tiempos de vida y muerte. Informe Nacional de Pueblos Indígenas, ONIC - CNMH (2019) pág. 108.

Figura 3. Entidades intervinientes

Nota. Los logos fueron extraídos de las páginas web de cada institución

Este tema se aborda, para generar conciencia en la Institucionalidad y visibilizar la magnitud de la vulneración de los Derechos Humanos, desde la postura del buen vivir de las mujeres y niños Jiw víctimas del conflicto armado en los Municipios de Mapiripán y Puerto Concordia- Meta, para que desde las entidades competentes se implementen acciones con el enfoque diferencial que permitan garantizar los derechos que ellos tienen, implementando acciones que no revictimicen su condición ni causen acción con daño.

Ante el desplazamiento forzado que sufrieron los Jiw, a causa del conflicto armado, se generaron problemáticas muy visibles como la pérdida de las costumbres y cultura de esta comunidad, al habitar un territorio en unas condiciones no aptas para la caza, la pesca, la recolección de semillas, actividades propias de su costumbre, así mismo esto ha dificultado la práctica del uso de la medicina tradicional, al no encontrar plantas medicinales en esta zona para implementar sus fórmulas; sumado a esto se levanta una nueva generación de niños Jiw que poco

a poco, por el contacto con la cultura occidental o del blanco, toma otro estilo de vida que amenaza su lengua tradicional, pues esta nueva generación siente vergüenza de sus antepasados, producto de la incidencia que la nueva cultura les ha creado, pero también que los ha llevado a prácticas nocivas como el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol; de las cosas más impactantes, es ver en la vereda el trincho, en el Municipio de Puerto Concordia, cerca del resguardo la sal, a tres niñas Jiw inhalando boxer, siendo vulnerables todo el tiempo al abuso, la prostitución y la mendicidad, en la que ya muchos de su comunidad han caído, en el afán de obtener un peso para cambiarlo por boxer o licor, o para comprar prendas y accesorios que utilizan “los blancos” en el propósito de ser como ellos.

Pese a que la Corte Constitucional, que es la máxima autoridad judicial en nuestro País, encargada de velar por la integridad y la democracia de la Constitución, quien a través de la revisión de fallos de tutela, entra a revisar el caso que se expone, mediante el auto 173 del 2012, decreto varias medidas cautelares y ordenó la Protección de Derechos Fundamentales de los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado, puntualmente la de los pueblo Jiw y Nuka asentados en el sur del Departamento del Meta y Guaviare. Desde la emisión del auto 173 de 2012, la Corte Constitucional, además ha venido haciendo seguimiento al cumplimiento de las medidas decretadas a través de autos de seguimiento donde ordeno, entre otras, implementar mesas institucionales en los diferentes temas para instar a las entidades al diálogo permanente y articulación institucional. Corte Constitucional. (2012), Auto 173/12 dice:

Por otra parte, el Estado y su institucionalidad en los diferentes niveles de gobierno, avanza de manera muy lenta en el cumplimiento de las medidas y ordenes que la Corte dió para proteger y garantizar los derechos Fundamentales de los Jiw; las pocas acciones que implementan desconocen el enfoque diferencial étnico y de género, así lo han manifestado los líderes indígenas de esta comunidad, las entidades en muchas ocasiones no consultan con ellos las inversiones, pues estas solo llegan y ante la necesidad que viven son recibidas, para luego, en muchas ocasiones ser cambiadas por dinero, por lo que se hace necesario visibilizar en el proceso de análisis las causas y dificultades que se han tenido para materializarse estas órdenes a favor del pueblo Jiw y de manera especial en las mujeres víctimas, permitiéndonos contrastar el concepto del buen vivir en su cultura.

La alcaldía de Puerto Concordia, entidad vinculada a las ordenes dadas por la Corte Constitucional, ha manifestado la preocupación que existe frente a las condiciones en las que viven los miembros del pueblo Jiw que habitan en el casco Urbano, pues los choques culturales han generado problemáticas sociales y de convivencia entre colonos e indígenas, pero además, ha informado, en el marco del Comité Municipal de Justicia Transicional extraordinario realizado en el primer semestre del año 2020, “que no cuenta con los recursos suficientes para atender todas las necesidades de esta comunidad, como por ejemplo la reubicación de las familias Jiw que actualmente viven en asinamiento en lo que antes era un centro de salud en el casco urbano y que en su momento se habilitó como albergue temporal cuando esta población fue desplazada del Guaviare, agrega el mandatario, que para brindar una vivienda digna a los jiw que viven en el casco urbano, debe adquirir un terreno y presentar un proyecto de vivienda gratuita ante el gobierno Departamental o Nacional, pero que no cuenta con los recursos para adquirir dicho terreno, “Municipio (2020) afirma”, estas familias Jiw que están en el casco urbano ya no quieren retornar a su resguardo porque tienen conflictos internos entre ellos, pero además porque cogieron vicios de los colonos o blancos, situación que ha causado un verdadero desorden y choque cultural en las condiciones de vida de los Jiw, lo que limita que muchos de ellos no puedan acceder a un empleo o labor que les permita la generación de ingresos o recursos propios para su sostenimiento”, afirma el mandatario, que aun así desde la administración se hace acompañamiento a través de un enlace étnico de esa comunidad, se les brinda el acceso a la salud, se les brinda ayudas humanitarias y apoyo con elementos que requieren, así como se vinculan a los diferentes programas sociales.

La Alcaldía de Mapiripán, también ha manifestado que la dificultad más grande que tienen es la falta de recursos para cumplir con las ordenes del auto 173 del 2012, pese a que las condiciones de los Jiw que habitan en Mapiripán son diferentes a las de los Jiw que están en Puerto Concordia, pues en Mapiripán la Agencia Nacional de Tierras los reubicó en un terreno en la zona rural para que allí habiten, pero el terreno no garantiza condiciones de hábitat básicas y dignas, como acceso permanente al agua, pues en época de verano los pocos caños del sector se secan causando grandes dificultades, tampoco es un lugar propio para la caza y pesca, actividades propias de su cultura, causando afectaciones graves a las costumbres alimenticias de esta comunidad. En este caso puntual, si bien una entidad del Estado del nivel Nacional cumplió la orden de garantizar un terreno para este grupo de los Jiw, no es otra cosa que una acción con daño, que desconoce el enfoque

diferencial, las costumbres elementales de esta comunidad que hoy les permita materializar el concepto del buen vivir.

Otro actor que identificamos, es la Gobernación del Meta, que avanza lentamente en el cumplimiento de ordenes como garantizar la etnoeducación, proceso que se lleva en lugares no adecuados ni con las herramientas pedagogicas en su lengua nativa, lo que dificulta el proceso de etnoeducación en el pueblo Jiw; al respecto la Secretaria de Educación Departamental, ha manifestado en los diferentes informes que se rinden a la defensoria del Pueblo y entes de control, que el ministerio de Educación se queda corto en los recursos y lineamientos frente a etnoeducación y que desde la secretaría de Educación se garantizan con enfoque etnico la alimentación escolar, se hacen algunas dotaciones como pupitres, así como el docente etnico, que es designado por el gobernador o lider del resguardo y pertenece a la misma comunidad.

Por otra parte la Gobernación del Meta, desarrolla proyectos de seguridad alimentaria desde la Secretaria Social y Secretaria de Agricultura, entregando elementos de caza y pesca, semillas y herramientas de trabajo y brinda asistencia tecnica en la siembra de cultivos de pan coger según las costumbres de los JIW.

En materia de Vivienda, lo que la Gobernación del Meta indico en el ultimo informe entregado en el mes de octubre del presente año a la procuraduría delegada para asuntos etnicos, es el avance del mejoramiento de 50 viviendas de los JIW en el municipio de Puerto Concordia en el resguardo la sal, el cual consiste en la adecuación de pisos. La gran dificultad que la Secretaria de Vivienda ha identificado es la de tipo legal, pues en el caso de Mapiripan el terreno entregado por la ANT aun se encuentra en legalización, pero ademas las viviendas propuestas alli y concertadas con la comunidad, son en material no convencional lo que limita la inversión con recursos de regalías para este tipo de proyectos, siendo las regalías la fuente mas importante de financiación de los proyectos de esta secretaria; sumado a esto, el pueblo JIW es semi nomada y las inversiones que se hagan pueden al final terminar en detrimento patrimonial para la entidad, al momento en que la comunidad decida moverse de la zona o lugar donde se hicieron las inversiones.

La Unidad para las Víctimas, entidad del nivel nacional que tiene a cargo la implementación y el dar lineamientos para el cumplimimiento de la Politica Publica de Victimas en el país, en cumplimiento de una de las ordenes que díó la Corte Constitucional, la de garantizar el componente de asistencia a traves de la entrega de ayuda Humanitaria al pueblo Jiw, entrega de manera mensual a las familias Jiw, raciones alimentarias, tanto del Municipio de Mapiripan como

de Puerto Concordia; esta situación ha causado que las administraciones o gobiernos locales de Mapiripan y Puerto Concordia, cuestionen permanentemente en los espacios de articulación institucional, pues manifiestan que esta acción mal acostumbra a la comunidad, al garantizar el alimento mensual, las familias no quieren esforzarse en buscar su propio sustento y termina generandoles dificultades a los mandatarios locales, quienes ante la falta de recursos no pueden entregar de manera permanente este tipo de ayudas pues lo que la Unidad para las víctimas da no es suficiente, no alcanza para el mes, pues hay familias numerosas, y terminan las comunidades esperando que las administraciones local haga entregas de ayudas similares, generando tensiones en el territorio. “Unidad para Víctimas 2020”

Figura 4. Mujeres JIW Puerto Concordia-Fotos Archivo Gerencia de Victimias Gobernación del Meta.



Nota. Fotografía tomada por los autores de la investigación

Figura 5. JIW Puerto Concordia-Fotos Archivo Gerencia de Victimias Gobernación del Meta.



Nota. Fotografía tomada por los autores de la investigación

Marco Político Normativo

La problemática del Pueblo Jiw en el departamento del Meta, se logra hacer visible a partir de una serie de pronunciamientos de la Corte Constitucional, que logran tener la firme intención de garantizar el respeto por los Derechos fundamentales de esta población, pero además la expedición del decreto 4633 del 2011, establece la implementación de la política pública de víctimas para las comunidades y grupos indígenas, reafirmandose el compromiso del Estado por garantizar los derechos de estas comunidades.

Sentencia T-025 de 2004: a través de esta sentencia de la Corte Constitucional, podemos identificar, para nuestra investigación, la magnitud del estado de cosas inconstitucionales en materia de desplazamiento forzado por el conflicto armado en Colombia.

Auto 004/ 2009: establece órdenes para el Estado, de proteger los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, este auto nos permite identificar los derechos protegidos de las comunidades indígenas de Colombia a través de las ordenes dadas en el mismo.

Ley 1448/2011: establece el conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales, para nuestra investigación es la política pública más importante que señala como, que entidades, los mecanismos y en que términos se deben garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Decreto 4633 de 2011. Por el cual se establecen medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas víctimas del conflicto armado, para nuestra investigación nos permite identificar como se debe abordar la política pública de víctimas con el enfoque diferencial étnico, puntualmente indígena.

Auto 173/ 2012: Este auto establece medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas Jiw o Guayabero y Nukak del Departamento del Meta y Guaviare (en el marco inconstitucional declara en la sentencia T-025 de

2004 y de las órdenes emitidas en el auto 004 de 2009), para nuestra investigación es fundamental ya que establece protección especial al pueblo JIW, materia de nuestro trabajo de investigación.

Ordenanza No. 786 de 2012: Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta 2012 - 2023, y se dictan disposiciones generales para su implementación, permitiendonos en el proceso de investigación conocer cual es la apuesta del Gobierno Departamental para garantizar los Derechos de las mujeres indígenas en el departamento del Meta..

La investigación está prevista desarrollarse en dos tiempos o etapas, una primera etapa la revisión y estudio normativo de las políticas públicas, leyes y autos descritos, identificando los procedimientos y normatividad que se debe aplicar para la garantía de derechos de las mujeres indígenas, así como también la lectura de algunos autores que nos permitan ver la visión internacional y evolución de los derechos de las mujeres indígenas en latinoamérica y de las luchas de las mujeres en el mundo. Revisaremos en esta etapa cada orden dada en los autos 004, 565 y 173, emitidos por la Corte Constitucional para analizar y contrastar con la postura del buen vivir de las mujeres víctimas jiw.

En una segunda etapa, haremos una visita a campo para tomar entrevistas a las mujeres Jiw víctimas del conflicto armado del Municipio de Puerto Concordia y Mapiripan, para conocer de su propia voz, la concepción que ellas tienen de la postura “buen vivir”, además escuchar sus relatos frente a las dificultades que viven desde su visión, e identificar los derechos humanos afectados en ellas.

En la visita que haremos a territorio, abordaremos en el dialogo a las instituciones locales (Alcaldía Municipal, comisaria de familia, enlaces de víctimas y étnicos, entre otros) para conocer de ellos las dificultades que han tenido en el cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte Constitucional y la legislación respecto del tema, según sus competencias, también entrevistaremos a los colonos que habitan cerca de los resguardos o asentamientos de los JIW para identificar si hay la conciencia de las afectaciones que causan el choque cultural en este pueblo.

Con la visita además queremos tomar fotografías que permitan documentar y dejar como evidencia la problemática, de tal manera que nos permita sensibilizar mucho más la vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres JIW.

Además queremos entrevistar a entidades del orden Nacional y Departamental, que tienen la competencia frente a las ordenes establecidas en los autos, para analizar hasta donde y como el Estado de Derecho se materializa, como actúa ante la problemática y que lo limita para que las mujeres Jiw logren el goce efectivo de sus derechos desde la postura del buen vivir según su cultura.

Al final generaremos un Análisis de la Victimización y Revictimización de Mujeres del Pueblo Jiw en Mapiripán y Puerto Concordia- Meta, a través de un documento, que contenga algunas recomendaciones que trasmitan la voz y anhelos de las mujeres JIW a las instituciones y la sociedad

Marco Teórico

El principal Referente teorico para el caso en analisis es el auto 173 del 2012, expedido por la Corte Constitucional, pues a partir de este se determinan una serie de ordenes dadas a las entidades del estado en los diferentes niveles de gobierno, que por su lento cumplimiento han agudizado la problemática social de las mujeres Jiw y sus hijos respecto del concepto de buen vivir.



Nancy Fraser y su libro manifiesto de un feminismo para el 99%, que nos permite tener una visión internacional o más global, acerca de la poca incidencia de la mujer en el mundo frente a lo político, económico y reproductivo, resaltando la importancia del rol que deben tener las mujeres en estos aspectos que rigen a la sociedad, mas allá de hablar de un feminismo que busca poner a la mujer en una cima de la sociedad



Tarcila Rivera Zea, es una de las activistas indígenas más reconocidas mundialmente. Por su acción en la defensa de los derechos de los pueblos y las mujeres indígenas fue reconocida con el Premio Visionario otorgado por la fundación ford en el año 2011. Como representante de las mujeres indígenas de latino America, quien con sus discursos sobre el concepto de género desde la óptica y el enfoque diferencial étnico, nos permite hacer una identificación de cómo ha

sido la lucha y la evolución de las mujeres indígenas en la reclamación de sus derechos y la equidad de genero con enfoque etnico. (Fundación Wikimedia, Inc., 2021)

Los autos de la Corte Constitucional 004/2009 y el Decreto 4633/2011 y la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 17 de julio de 1980; todos estos nos permiten tener lineamientos y conceptos claros en la materia y aplicables al analisis del caso.

Marco Conceptual

Buen vivir: Basado en la tradición cosmovisión indígena, se puede entender como un proceso encaminado a una mejora participativa de la calidad de la vida, a partir no solamente de un mayor acceso a bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades humanas.

Consmovisión: es la manera en que una sociedad, comunidad o personas percibe el mundo y lo interpreta; es los pueblos indígenas este concepto es interpretado a partir de su cultura y costumbres.

Jiw: El pueblo indígena conocido como Guayabero, se autoreconoce como Jiw, es el pueblo con mayor número de habitantes indígenas del departamento del Guaviare y Meta, la familia lingüística Guahibo y diversas prácticas culturales.

Entidades Territoriales: De conformidad con la constitución política de Colombia, artículo 286; son **entidades territoriales** los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Corte Constitucional: es la entidad judicial encargada la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución. Entre sus funciones, según el artículo 241 de la Constitución política de Colombia, se tiene la de Revisar las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela.

Reflexiones, Tensiones y Hallazgos

El desplazamiento forzado a causa del conflicto armado, es una de las problemáticas sociales mas graves del país, la cual afecta fuertemente a las comunidades indígenas como el pueblo JIW en el Departamento del Meta y Guaviare; el desarraigo del territorio y la pérdida de

las costumbres de la persona o comunidad que se desplaza, genera afectaciones emocionales y psicosociales irreparables, así como choques culturales con su nuevo entorno al vincularse a un grupo social nuevo para ellos y para algunos en condiciones indignas, generando vulnerabilidad en las mujeres y niños de esta comunidad, que hoy los tiene inmersos a muchos, en practicas nocivas como consumo de drogas, prostitución y mendicidad, pues estan creciendo nuevas generaciones con otra cultura, sin conciencia de los riesgos de malas practicas que los expone fuertemente a la perdida de sus constumbres, cosmovisión, lengua y postura del buen vivir.

Se resalta el abandono estatal, las instituciones no logran dimensionar el problema, pero ademas no lo atienden con el enfoque diferencial etnico y de genero. La manera en como el Estado ha invisibilizado los derechos de la comunidad Jiw, por otro lado, las mujeres y los niños son los sujetos más afectados por los hechos victimizantes, en donde el Estado no garantiza una reparación, acompañamiento o espacios de transformación por medio de redes de apoyo, pero se destaca la participación de lideresas para hacer frente a las situaciones por las que han vividos, situaciones a las que en ocasiones son repetitivas y son víctimas con frecuencia solo por el hecho de ser mujer, dado esto, el apoyo de estas lideras a la transformación de esos hechos victimizantes buscan optimizar y construir un tejido social de apoyo y empoderamiento con la ayuda de organización que brindan procesos de acompañamiento jurídico, psicosocial y cultural que contribuyen a la restitución de derechos jurídicos psicológicos, sociales y espirituales. Se busca que las mujeres y los niños tengan reconocimiento del impacto psicosocial que han tenido por las situaciones de violencia para potenciar espacios de conversación y transformación de las violencias vividas, también empoderar a las mujeres para que participen activamente con propuestas para la defensa de sus derechos humanos.

Es evidente que en el caso, objeto de analisis, persiste la vulneración a los derechos fundamentales de las mujeres y niños indigenas del pueblo JIW que se encuentra asentados en los municipios de Puerto Concordia y Mapiripan en el departamento del Meta, pero tambien se evidencia que a pesar de que la Corte Constitucional cumplio con su funcion protectora respecto de ellos, siguen siendo insuficiente estas medidas para garantizar sus derechos fundamentales y mejorar su calidad de vida.

La institucionalidad hace lo propio, cumplir de manera lenta con algunas medidas en materia de educación, Seguridad alimentaria, Atención Humanitaria, salud, asiganción de un territorio, pero sin aplicar en todo esto el enfoque diferencial etnico y de genero como debe ser,

causando acciones con daño que se volvieron versiones distorsionadas del cumplimiento de derechos; es notorio también, que materializar las ordenes dadas en el auto 173 del 2012 por parte de las entidades territoriales, demandan la famosa “voluntad política” del gobernante de turno, la ausencia de recursos y falta de apoyo por parte del gobierno Nacional, es la respuesta común de los mandatarios de Mapiripan y Puerto Concordia y del Gobierno departamental, en los espacios de seguimiento del Comité municipal de Justicia Transicional. La situación de las mujeres y niños JIW en estos municipios es muy grave, como lo es el poco accionar de otras entidades como el ICBF y ministerio del interior, entre todos se botan la pelota aduciendo lo mismo, falta voluntad política, falta empatía ante la situación por parte de la institucionalidad en todos los niveles y lo fundamental para poder actuar, falta el recurso económico para invertir en acciones que les permita mejorar sus condiciones de vida y materializar sus derechos.

Se identifica además, que las mujeres Jiw no gozan de autonomía, dependen de las decisiones de los hombres, esto las relega impidiéndoles liderar procesos que les permita explorar el concepto de equidad de género con enfoque étnico, como lo plantea uno de nuestros referentes teóricos, Tarcila Rivera Zea.

En medio de este caos, está el pueblo jiw, quienes siguen esperando año tras año que el panorama mejore, siguen participando de los espacios de seguimiento, en donde se escuchan las mismas peticiones de siempre, solo que con el paso del tiempo la situación se agudiza y este corre en contra de la pervivencia de las costumbres y cultura de pueblo JIW.

Abordaje metodológico

Inicialmente abordamos la elección del tema, etapa que no fue fácil; definir un tema con el que se pudiera abordar problemáticas poco visibles en nuestro Departamento y que nos permita cumplir los requisitos subjetivos y objetivos de esta primera fase, siguiendo las orientaciones del libro de RDUNED. Posteriormente definimos el título de la ponencia; para llegar al título planteamos varias opciones, que describieron el mensaje que de entrada le permita tener claro al lector la problemática. En una segunda fase, se hará un proceso de revisión, selección y organización de la documentación, textos y fuentes de información normativa de las políticas públicas, leyes, identificación de cartografía y autos de la corte relacionados con el tema de investigación.

Posterior a ello definiremos un índice provisional para ir teniendo una ruta de temas que será abordada en la investigación.

En una tercera fase, abordaremos las fuentes de información, puntualmente las fuentes personales, haremos una visita a campo para tomar entrevistas a las mujeres Jiw víctimas del conflicto armado del municipio de Puerto Concordia y Mapiripán, para conocer de su propia voz, la concepción que ellas tienen de la postura “buen vivir”, además escuchar sus relatos frente a las dificultades que viven desde su visión, e identificar los derechos humanos afectados en ellas. También entrevistamos a los colonos que habitan cerca de los resguardos o asentamientos de los JIW para identificar si hay conciencia de las afectaciones que causan el choque cultural en este pueblo.

En la visita que haremos a territorio, abordaremos en el diálogo, a las instituciones locales (Alcaldía Municipal, comisaria de familia, enlaces de víctimas y étnicos, entre otros), siendo estas fuentes institucionales, para conocer de ellos las dificultades que han tenido en el cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte Constitucional y la legislación respecto del tema, según sus competencias, además queremos entrevistar a entidades del orden Nacional y Departamental, que tienen la competencia frente a las órdenes establecidas en los autos, para analizar hasta donde y como el Estado de Derecho se materializa, como actúa ante la problemática y que lo limita para que las mujeres jiw logren el goce efectivo de sus derechos desde la postura del buen vivir según su cultura.

Dentro de la fase de documentación, además de la investigación de documentos relacionados con el tema y la definición de bibliografía, queremos tomar fotografías que permitan documentar y dejar como evidencia la problemática, de tal manera que nos permita sensibilizar mucho más la vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres JIW.

Durante la cuarta fase se hará un proceso de estudio de la documentación recopilada, como normativa de las políticas públicas, leyes y autos descritos, Planes de Desarrollo del nivel municipal y Departamental, identificando las acciones, los procedimientos y normatividad que se debe aplicar para la garantía de derechos de las mujeres indígenas, así como también la lectura de algunos autores que nos permitan ver la visión internacional y evolución de los derechos de las mujeres indígenas en latinoamérica y de las luchas de las mujeres en el mundo. Revisaremos en esta etapa cada orden dada en los autos 004, 565 y 173, emitidos por la Corte Constitucional para

analizar y contrastar con la postura del buen vivir de las mujeres víctimas jiw, a través de fichas resumir temas, tomar palabras claves e ideas de los textos estudiados.

En la quinta fase, haremos la redacción del Trabajo, con un estilo claro generamos un Análisis de la Victimización y Revictimización de Mujeres del pueblo jiw en Mapiripán y Puerto Concordia- meta, a través de un documento, que contenga algunas recomendaciones que transmitan la voz y anhelos de las mujeres JIW a las instituciones y la sociedad, indicaremos las citas y pie de páginas que consideremos necesarios en el documento.

En la sexta fase, agotaremos la presentación, defensa y publicación de nuestro trabajo de investigación, organizado el documento de tal manera que logremos una presentación personal adecuada, junto al texto haremos además la proyección de una presentación del mismo apoyado en fotografías que permita ilustrar y sensibilizar mucho más el tema a la hora de la presentación, haciendo la defensa respectiva ante el jurado y expertos, adoptando las reglas establecidas para el caso por la universidad; para finalizar se hará la respectiva publicación y difusión de nuestro trabajo de investigación.

Impactos, Prespectivas y Prospectiva

A través del análisis de este caso, buscamos hacer visible y dar a conocer a las autoridades y entidades del Estado, la permanente vulneración de derechos y riesgo que las mujeres y niños JIW ubicados en los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia en el departamento del Meta, viven, para que a partir de allí se implementen acciones concretas a favor de estas comunidades y de manera especial, a favor de las Mujeres Indígenas Víctimas del Conflicto Armado del pueblo Jiw, garantizando el enfoque diferencial étnico y de género.

La importancia de la visibilización a nivel internacional por medio de organización que velan por los derechos de las minorías, en este caso el *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados* ACNUR, para esta organización es primordial aumentar el bienestar y la calidad de vida de las comunidades indígenas, la participación activa, la igualdad de derechos y el gozo de las leyes, por otro lado, a nivel local se evidencia como la Organización Nacional Indígena de Colombia OINIC, que a través de la Consejería de Mujer, Familia y Generación ha adelantado distintas acciones de formación capacitación, investigación, protección, acompañamiento a las mujeres dentro y fuera de las comunidades (Organización Nacional Indígena de Colombia

(ONIC), 2015), con el fin de construir espacios propios para dar a conocer la grave situación que viven las mujeres y las niñas, y de esta manera generar acciones y políticas públicas para prevenir la violencia, garantizar el acceso a la justicia para las mujeres y restablecer el equilibrio por medio del acompañamiento cuando una mujer o niña es agredida.

Recomendaciones para las Entidades Territoriales

Es fundamental que la problemática que aquí visibilizamos, se aborde desde el momento del empalme que las administraciones municipales y Departamental hacen al inicio de sus periodos de gobierno, para que en la formulación de los Planes de Desarrollo, se dejen acciones puntuales con enfoque étnico y de género, en cumplimiento de las ordenes dadas en el Auto 173 del 2012.

También es fundamental, institucionalizar un espacio de diálogo o mesa técnica de trabajo con el pueblo Jiw y las entidades, sin generar expectativa y compromisos incumplibles, donde se propongan planes de trabajo a corto plazo con recursos económicos que permitan atender necesidades puntuales y cumplir las ordenes.

Se hace necesario, además, capacitar a los funcionarios en la atención con enfoque diferencial étnico, de tal manera que no se genere acción con daño, se genere empatía, conciencia de que las acciones que se planifiquen deben estar orientadas a conservar y garantizar la pervivencia del pueblo Jiw, la garantía de los derechos de las mujeres y niños de esta comunidad.

Recomendaciones para las Entidades del Nivel Nacional

Recomendamos a las Entidades del orden Nacional, de manera específica al ministerio del Interior, el cual debe lograr una mayor articulación, con las entidades territoriales, brindando un acompañamiento y asistencia técnica para el abordaje y atención de la problemática con el enfoque étnico y de género; pero además el apoyo económico con la aprobación de proyectos que estos municipios presenten al Gobierno Nacional orientados al cumplimiento de las ordenes del auto 173/2012.

Consideramos fundamental, hacer un llamado de S.O.S al ICBF, para que desde esta entidad se atienda con urgencia y se garanticen los derechos de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en riesgo.

Para finalizar, se hace necesario que la academia acompañe estos procesos, dando conceptos y orientaciones a las entidades territoriales, frente al abordaje de la problemática, pero además acompañen a la comunidad del pueblo Jiw, a las mujeres y los niños, liderando acciones que aporten a la garantía de sus derechos.

Para concluir, la sociedad en general, debemos tomar más conciencia del valor de nuestros pueblos indígenas, de entender su cultura, su cosmovisión, la importancia del respeto para con ellos, de comprender que es necesario su conservación.

Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (ACNUR). (2009). Perder nuestra tierra, es perdernos nosotros. *Los indígenas y el desplazamiento forzoso en Colombia*. Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Los_indigenas_y_el_desplazamiento_forzoso_en_Colombia.pdf
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (ACNUR). (2012). Situación Colombia, Indígenas. Obtenido de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/2012/Situacion_Colombia_-_Pueblos_indigenas_2012.pdf
- Alvarado Lozada, M. (24 de septiembre de 2020). A los indígenas jiw el conflicto les arrebató su tierra y su ancestralidad. *Diario El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/verdad/a-los-indigenas-jiw-el-conflicto-les-arrebato-su-tierra-y-su-ancestralidad/>
- Álvarez, P. (06 de diciembre de 2019). Chimamanda Ngozi Adichie: “No estaba en mis planes ser un icono feminista”. Obtenido de https://elpais.com/elpais/2019/12/04/eps/1575477143_604947.html
- Aprile-Gnisset, J. (1990). Yo le digo una de las cosas: la colonización de la reserva de La Macarena - Alfredo Molano, Darío Fajardo, Julio Carrizosa y Fernando Rozo - Bogotá, Fondo FEN Colombia y Corporación Araracuara, 1989, 261 páginas. *Revista Colombiana de Sociología*, 1(1), 119-125. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/8733>

- Asamblea Departamental del Meta. (28 de noviembre de 2012). Ordenanza 786 de 2012. *Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta 2012 - 2023, y se dictan disposiciones generales para su implementación*. Obtenido de <http://asambleameta.micolombiadigital.gov.co/proyectos-de-ordenanzas/ordenanza-786-de-2012>
- Asamblea Nacional Constituyente. (7 de Julio de 1991). Constitución Política de Colombia [Const]. Departamento Nacional de Planeación (DNP). Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Baena, M. P. (s.f.). A los indígenas no les respetan lo que es suyo. [Video]. Youtube. Diario El Espectador - La Pulla. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=74zmXriUTqE>
- Betancur, A. C. (2016). El acuerdo de paz y los derechos territoriales indígenas y afrocolombianos. Grupo Semillas. Obtenido de <https://www.semillas.org.co/es/el-acuerdo-de-paz-y-los-derechos-territoriales-indigenas-y-afrocolombianos>
- Caritas Colombiana. (2 de junio de 2020). Entrevista Jeremias Castillo- Líder Jiw. [Video] Youtube. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=dSM8t0FUFuI>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2020). Pueblos indígenas, víctimas de violencias de larga duración. Obtenido de <https://centrodememoriahistorica.gov.co/pueblos-indigenas-victimas-de-violencias-de-larga-duracion/>
- Comisión de la Verdad. (2020). Los territorios indígenas en medio del conflicto armado, el confinamiento, la hambruna y el exterminio. Obtenido de <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/los-territorios-indigenas-en-medio-del-conflicto-armado-el-confinamiento-la-hambruna-y-el-exterminio>
- Comisión de la verdad. (2020). Primer encuentro territorial de reconocimiento: la verdad indígena en la Amazonía. [Video]. Youtube. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=zLH8yMJE_Kc
- Comisión de la verdad. (2020). Voces de los pueblos indígenas: impactos del conflicto armado y contribuciones a la sanación y protección de la Amazonía. Obtenido de <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/voces-de-los-pueblos-indigenas-impactos-del-conflicto-armado-y-contribuciones-a-la-sanacion-y-proteccion-de-la-amazonia>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). Mujeres Indígenas. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2011). Colombia: the challenges of a continuing armed conflict. Obtenido de <https://www.icrc.org/en/doc/resources/documents/interview/2011/colombia-interview-2011-09-29.htm>
- Congreso de la República de Colombia. (04 de marzo de 1991). Ley 21 de 1991. *por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.* Diario Oficial No.39720. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1577376>
- Congreso de la República de Colombia. (25 de enero de 2010). Ley 1381 de 2010. *Por la cual se desarrollan los artículos 7º, 8º, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4º, 5º y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fom.* Diario Oficial No.47.603. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38741#:~:text=Los%20hablantes%20de%20lengua%20nativa,culturales%20y%20religiosas%2C%20entre%20otras.>
- Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1448 de 2011. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial No. 48.096. doi:http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html
- Corte Constitucional de Colombia. (22 de febrero de 2004). Sentencia T-025. *Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.* Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (26 de enero de 2009). Auto No.004. *Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.* Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>

- Corte Constitucional de Colombia. (23 de julio de 2012). Auto No.173. *Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2012/a173-12.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (23 de agosto de 2016). Auto No.373. *Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2016/A373-16.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (12 de junio de 2017). Auto No.266. *Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2017/a266-17.htm>
- Diario El Tiempo. (10 de agosto de 2018). En contexto: vulneraciones contra los indígenas en el conflicto armado. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/vulneraciones-contra-los-pueblos-indigenas-en-el-conflicto-armado-colombiano-254102>
- Escobar Roldán, M. (2016). La incómoda verdad de los pueblos indígenas. *Diario El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/violencia-contra-las-mujeres-indigenas-en-colombia/15124315/1/index.html>
- Espinosa Borrero, M. Á. (13 de abril de 2020). Todo un pueblo indígena fue desplazado por el coronavirus en el Meta. *Diario El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/pueblo-indigena-desplazado-por-el-coronavirus-483226>
- Fundación Wikimedia, Inc. (18 de septiembre de 2021). *Reseña de Tarcila Rivera*. Recuperado el 2021, de https://es.wikipedia.org/wiki/Tarcila_Rivera
- Grupo Calle 13. (2010). Canción Latinoamérica. Obtenido de <https://www.musica.com/letras.asp?letra=1905219>
- Grupo De cumbele. (2016). Soy Colombia. Canción ganadora del concurso cantar por la pz de telesur. Obtenido de <https://colarebointernacional.wordpress.com/2016/06/23/soy-colombia-de-cumbele-ganadora-del-concurso-cantaporlapaz-de-telesur/>
- Iáñez Domínguez, A., Pareja Amador, a. J., Zapata Serna, G. S., Álvarez Múnera, J. R., Coll Agudelo, A., Salazar Cruz, L. M., . . . Dasuky Quiceno, A. (s.f.). *Mujeres y violencia en Colombia*. Catarata.

- International, A. (2010). *The Struggle for survival and dignity. Human rights abuses against indigenous peoples in Colombia*. Obtenido de <https://www.kolko.net/aktuelle-veroeffentlichungen/the-struggle-for-survival-and-dignity-human-rights-abuses-against-indigenous-peoples-in-colombia/>
- Jackson, J. (20136). Colombia's Indigenous Peoples and the Peace Accords. Cultural Survival Quarterly Magazine. Obtenido de <https://www.culturalsurvival.org/publications/cultural-survival-quarterly/colombias-indigenous-peoples-and-peace-accords>
- Justice for Colombia. (2020). *Colombia in Detail*. Obtenido de <https://justiceforcolombia.org/about-colombia/colombia-in-detail/#Armed%20Conflict>
- Ministerio de Cultura. (2013). “*Jiw (Guayabero), una gran familia*”. Obtenido de [https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Guayabero%20\(Jiw\).pdf](https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Guayabero%20(Jiw).pdf)
- Ministerio del Interior. (2011). Diagnostico comunitario pueblo Jiw”. Obtenido de https://pruebaw.mininterior.gov.co/sites/default/files/pueblo_jiw_-_diagnostico_comunitario.pdf
- Ministerio del interior. (2012). Informe de avance presentado a la honorable corte constitucional. *Autos 004 de 2009, 382 de 2009, 174 de 2011, 092 y 237 de 2008, 008 de 2009*. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. Obtenido de https://pruebaw.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/informe_corte_const.pdf
- Minority Rights Group International. (2008). *World Directory of Minorities and Indigenous Peoples - Colombia*. Obtenido de <https://www.refworld.org/docid/4954ce5dc.html>
- Mongabay Latam. (14 de agosto). La tierra de los Jiw, en Guaviare, se acaba a manos de colonos, militares y grupos ilegales. *Diario El Espectador*. Obtenido de <https://infoamazonia.org/es/2019/08/16/la-tierra-de-los-jiw-en-guaviare-se-acaba-a-manos-de-colonos-militares-y-grupos-ilegales/>
- Noticias Caracol. (2020). Indígenas Nukak y Jiw víctimas del conflicto armado. [Video] Youtube. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=0HuyoIaql0>
- Oficina Para La Coordinación De Asuntos Humanitarios. (febrero de 2007). Sala De Situación Humanitaria. Informe . 6, 2. Naciones Unidas Colombia. Obtenido de <http://www.colombiassh.org/temp/informes.p>

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (21 de junio de 2016). Indígenas en Colombia, entre las peores víctimas del conflicto. [Video] Youtube. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=Wm4Eweq8hp4>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (22 de mayo de 2016). Música para poner fin a la violencia contra los pueblos indígenas. [Video] Youtube. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=0BjBQgUwK14>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2017). Final agreement for ending the conflict and building a stable and lasting peace. Security Council. Obtenido de https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/s-2017-272_e.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2020). *Derechos humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/areas-de-trabajo/derechos-humanos.html>
- Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana (OPIAC). (2009). Denuncia ante la opinión pública nacional e internacional, y ante las organizaciones garantes de los derechos humanos, sobre el genocidio del pueblo JIW en el departamento del Guaviare amazonia colombiana. Obtenido de <https://coicamazonia.org/el-genocidio-del-pueblo-jiw-en-la-amazonia-colombia-ante-los-ojos-del-mundo/>
- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (julio de 2015). Violencia contra mujeres indígenas: Realidades y retos, mandato y acciones de la ONIC. Obtenido de <https://www.onic.org.co/m/noticias/784-violencia-contra-mujeres-indigenas-realidades-y-retos-mandato-y-acciones-de-la-onic>
- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2022). Consejería de Mujer, Familia y Generación. Obtenido de <https://www.onic.org.co/consejeria-mayor-de-gobierno/consejeria-de-mujer-familia-y-generacion>
- Organización Nacional Indígena de Colombia. (2020). Pueblo Jiw, Guayaberos, Seminómadas. Obtenido de <https://www.onic.org.co/pueblos/1102-jiw>
- Pardo Ayala, A. C. (2005). Los pueblos indígenas y sus derechos de cara al conflicto armado: ¿Retórica o realidad latente y manifiesta? *Trabajo Social*(7), 125-139. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8480>

- Paz Cardona, A. J. (2019). Jiw:, un puwblo indígena acorralado en su propio territorio. Obtenido de <https://es.mongabay.com/2019/08/colombia-indigenas-jiw-meta-y-guaviare/>
- Presidencia de la República de Colombia. (09 de diciembre de 2011). Decreto 4633 de 2011. *por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales alas víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas*. Diario Oficial No.48278. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=DECRETOS/1547958#:~:text=por%20medio%20del%20cual%20se,los%20pueblos%20y%20comunidades%20ind%C3%ADgenas.>
- Proyecto Jirondai. (2017). Yaco - Canción Indígena feat. [Video] Youtube. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=SpQTE5k60hk>
- Riaño, A. (diciembre de 2009). Informe sobre la salud y la nutrición en los pueblos indígenas Nukak Makú y Jiw (Guayabero). De la selva y el nomadismo al territorio de la indiferencia. Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
- Serrano, M. (30 de noviembre de 2017). Cultivo de palma africana redujo el 90% de aves en el Piedemonte llanero. *Periodico UNAL*. Obtenido de <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/cultivo-de-palma-africana-redujo-el-90-de-aves-en-el-piedemonte-llanero-1/#:~:text=30%20de%202017-,Cultivo%20de%20palma%20africana%20redujo%20el%2090,aves%20en%20el%20Piedemonte%20llanero&text=P%C3%A1jaros%20co>
- Tamayo Rojas, C. (2018). Análisis interseccional sobre: La situación de las mujeres indígenas en Colombia. Obtenido de https://www.coomewa.com.co/en_equidad/publicaciones/155155/analisis-interseccional-sobre-la-situacion-de-las-mujeres-indigenas-en-colombia/
- Ulloa, A., Escobar, E. M., Donato, L. M., & Pía, E. (2008). El Impacto de la Crisis Económica en la Vida de las Mujeres Indígenas. (2008). [Foro Internacional]. Fundación Natura. UNODC, UNAL. Obtenido de <https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Agosto/DA2013/MUJERES-INDIGENAS-CAMBIO-CLIMATICO.2008.pdf>
- Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). (2022). Registro Unico de Víctimas. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

uriana, a. (07 de 2015). *noticias ONIC*. Recuperado el 2021

Utria Utria, L., Amar Amar, J., Martinez González, M., Colmenares López, G., & Crespo Romero, F. (2015). Resiliencia en mujeres víctimas de desplazamiento forzado. Universidad del Norte.

Valdés Correa, B. (22 de julio de 2020). Pobres, desplazadas y en prostitución: de la violencia de la guerra a la explotación sexual. *Diario El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/pobres-desplazadas-y-en-prostitucion-de-la-violencia-de-la-guerra-a-la-explotacion-sexual-article/>

Verdad Abierta. (14 de diciembre de 2011). “Las Sieta Plagas de los Jiw”. Obtenido de <https://verdadabierta.com/los-jiw-pueblo-indigena-a-punto-de-desaparecer/>

Verdad Abierta. (2016). La resistencia del pueblo Jiw. Obtenido de <https://verdadabierta.com/la-resistencia-del-pueblo-jiw/>